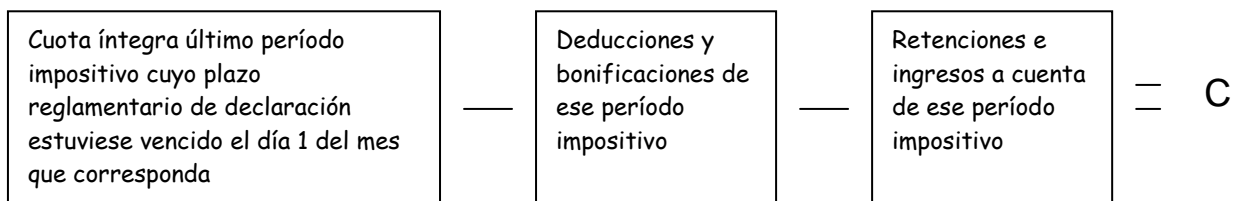


PAGOS FRACCIONADOS EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

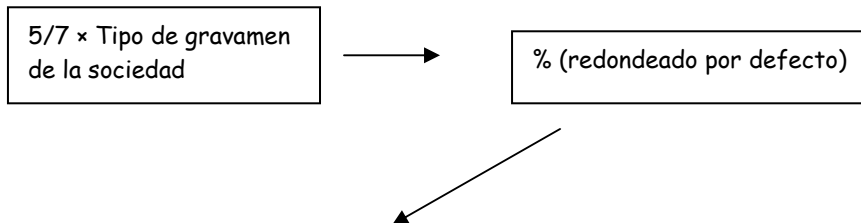
- Se han de efectuar en los primeros 20 días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre (MODELO 202).
- Existen dos formas de calcularlos (a opción del sujeto pasivo):

OPCIÓN A.



Importe del pago fraccionado: $0,18 \times C$

OPCIÓN B: obligatoria para la grandes empresas



% sobre la B.I. (de los 3, 9 y 11 primeros meses de cada año natural) → C

C - Bonificaciones - Retenciones soportadas e ingresos a cuenta - pagos fraccionados anteriores = PAGO FRACCIONADO